

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE IBAGUÉ - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 015 - 2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 015

CIUDAD Y FECHA	Ibagué, 14 de julio de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE IBAGUÉ
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA MARCO T CIFUENTES SAS – representante legal BLANCA NIDIA CIFUENTES
C.C. No. – Nit.	809.005.090 - 0
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO:	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS QUE AYUDEN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, COMO TAMBIEN LA ADQUISICIÓN DE UN TELEVISOR PARA EL GRADO PREESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ.
PLAZO:	OCHO (8) DIAS a partir de la firma del acta de iniciación
VALOR:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.225.600) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO:	LA I.E. TECNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, debe presentar factura donde relacionen todos los elementos y/o artículos exigidos en el presente contrato y entregados a la institución y planillas del pago de salud y pensión del mes correspondiente, y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2 - GASTOS 2.1 – FUNCIONAMIENTO 2.1.2 – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS 2.1.2.02.01.003.01.03 Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, E. ferr. no metal. (Excepto elementos de ferretería metálicos) fuente Otras transferencias de recursos públicos municipio 2.1.2.01.01.003.03.02.01.04 Compra de equipo Fuente Rec. Bce. Primera Infancia

Entre los suscritos FLORENCIO CRUZ VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.003.785 de San Luis Tolima, en calidad de Rector de la Institución Educativa JOSÉ ANTONIO RICUARTE de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE y la empresa DISTRIBUIDORA MARCO T CIFUENTES SAS con Nit: 809.005.090 – 0 y su representante legal Blanca Nidia Cifuentes, que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de Compra, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO: **“CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS QUE AYUDEN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, COMO TAMBIEN LA ADQUISICIÓN DE UN TELEVISOR PARA EL GRADO PREESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

IBAGUÉ - TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

NO. 015 - 2026

RICAURTE DE IBAGUÉ.”. PARAGRAFO. Obligaciones del contratista. El contratista se obliga para con la Institución Educativa a 1) suministrar la totalidad de los elementos que a continuación se relacionan:

ITEM	PRESENTACION	ARTICULO	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	UNIDAD	PAPEL KRAFF DE 30" X ROLLO 100 MTS	3	115000	345000
2	UNIDAD	RESALTADOR EDDING	10	2500	25000
3	UNIDAD	GRAPADORA EDDING PARA OFICINA	5	23000	115000
4	UNIDAD	TINTA MARCADOR ACRILICO AZUL X30ML EDDING	10	28500	285000
5	UNIDAD	TINTA MARCADOR ACRILICO VERDE X30ML EDDING	10	28500	285000
6	UNIDAD	TINTA MARCADOR ACRILICO ROJO X30ML EDDING	10	28500	285000
7	UNIDAD	TINTA MARCADOR ACRILICO NEGRO X30ML EDDING	10	28500	285000
8	UNIDAD	BALDE PLASTICO DE 12LTS	5	10000	50000
9	UNIDAD	JABON EN POLVO X900GR ULTREX	20	10500	210000
10	UNIDAD	BOLSA DE BASURA CALIBRE INDUSTRIAL 100X130	500	1800	900000
11	UNIDAD	JABON LIQUIDO PARA DISPENSADOR X 1000 ML TORK	12	61900	742800
12	UNIDAD	PAPEL HIGIENICO BLANCO X250MTS	15	31500	472500
13	UNIDAD	TOALLA PARA MANO TIPO Z X 150 TOALLAS	150	8850	1327500
14	UNIDAD	ESCOBA FIBRA DURA PALO MADERA	5	8000	40000
15	UNIDAD	ESCOBA FIBRA SUAVE CON PALO DE MADERA	50	13800	690000
16	UNIDAD	RECOGEDOR CON BANDA	50	8500	425000
17	UNIDAD	TRAPERO DE COPA N° 24 CON PALO MADERA	20	18200	364000
18	UNIDAD	BAYETILLA DOBLADILLADA BLANCA 35X45	15	4200	63000
19	UNIDAD	CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE	30	13500	405000
20	UNIDAD	GUANTES INDUSTRIAL CALIBRE 25 TALLA 9 1/2	10	12000	120000
21	UNIDAD	RASTRILLO PLASTICO GRANDE CON PALO LARGO	2	42.900	85800
22	UNIDAD	PAPELERA - CESTA PARA BAÑO	60	12.500	750000
23	UNIDAD	MOPA PLANA DE ALGODÓN 80 CM CON ROTACION 360 PARA LIMPIAR PISOS	4	105.000	420000
24	UNIDAD	LIMPIAVIDRIOS MANGO METALICO LARGO	2	48.000	96000
25	UNIDAD	GALON DE LIMPIAVIDRIOS	1	18.000	18000
26	UNIDAD	CANDADO 60 MM DEL ALTA SEGURIDAD Y RESISTENCIA DORADO	15	53.000	795000
27	UNIDAD	BALDE ESCURRIDOR 28L AMARILLO, FABRICADO CON POLIPROPILENO REFORZADO. FÁCIL DE MOVER, CON RUEDAS	1	450000	450000
28	UNIDAD	PAQUETE BANDAS DE CAUCHO COLORES LB	1	9500	9500

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE IBAGUÉ - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 015 - 2026

29	UNIDAD	CAJA MENOR METALICA NEGRA CON UNA CERRADURA MANUAL CON LLAVE PARA MAYOR SEGURIDAD Y UNA PRÁCTICA BANDEJA PLÁSTICA REMOVIBLE CON 5 COMPARTIMENTOS	1	135000	135000
30	UNIDAD	LLAVE DE AGUA METALICA GRIVAL	1	61500	61500
31	UNIDAD	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 480 GB KINGSPEC	1	420000	420000
32	UNIDAD	CARGADOR ORIGINAL PARA COMPUTADOR PORTATIL MARCA ASUS	1	195000	195000
33	UNIDAD	CABLE DE ENERGIA PARA IMPRESORA	1	25000	25000
34	UNIDAD	TARJETA DE RED WIFI PARA PORTATILO ASUS	1	150000	150000
35	UNIDAD	CABLE CONVERTIDOR USB A HDMI	1	55000	55000
36	UNIDAD	SELLO EN SECO INSTITUCIONAL	1	175000	175000
37	UNIDAD	TELEVISOR LG 50 PULGADAS NANO LED UHD-4K SMART TV 50NU855BPSA.AWC - MODELO 2026 - CONECTIVIDAD: BLUETOOTH, HDMI, USB, WIFI - CONTROL CON ASISTENTE DE VOZ - CON SOPORTE DE PARED	1	2950000	2950000
		TOTAL			14.225.600

2) el contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos a suministrar de manera individual, que se encuentren fabricados de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con todas las normas de calidad vigentes 3) hacer entrega de los productos seleccionados en la propuesta con referencia y valores, absteniéndose de entregar mercancía que no corresponda a las referencias y especificaciones antes mencionadas. 4) cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y pensión, en los términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social y de hacienda y crédito público. **Obligaciones De la Institución.** Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE las siguientes: **Primera.** La Institución Educativa se obliga a adquirir los productos entregados por el Vendedor, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. **Segunda.** —Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria. **Tercera.** —La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagar **SEGUNDA DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración ocho (8) días a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.225.600) IVA INCLUIDO. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** LA I.E. TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, debe presentar factura donde relacionen todos los elementos y/o artículos exigidos en el presente contrato y entregados a la institución y planillas del pago de salud y pensión del mes correspondiente, y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Así mismo se aclara que el pago se realizara cuando, ya se encuentren en las cuentas bancarias de la Institución los recursos correspondientes a los rubros del contrato, de lo contrario se cancelaran una vez la Alcaldía de Ibagué (secretaría de Educación) y el Ministerio de Educación Nacional envíe los recursos. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la señora EDNA ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ – Aux. Administrativo Grado 08 - Pagadora de la Institución. **QUINTA GARANTIA** en razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no requiere constituir póliza, sin embargo, el contratista se obliga para con la Institución Educativa JOSÉ ANTONIO RICAURTE DE IBAGUÉ a garantizar la calidad de los productos a suministrar. **SEXTA. CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA. CADUCIDAD.** El Contratante, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **OCTAVA.**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE IBAGUÉ - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 015 - 2026

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa JOSÉ ANTONIO RICAURTE, los hará con cargo a los rubros presupuestales 2.1.2.02.01.003.01.03 Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, E. ferr. no metal. (Excepto elementos de ferretería metálicos) fuente Otras transferencias de recursos públicos municipio y 2.1.2.01.01.003.03.02.01.04 Compra de equipo Fuente Rec. Bce. Primera Infancia. Los valores serán por cada rubro son de acuerdo al registro presupuestal. Y se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de Compraventa quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, **el valor del gasto que ocasione el presente contrato, lo cancelara el CONTRATISTA CON CARGO a los Rubros .** 2.1.2.02.01.003.01.03 Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, E. ferr. no metal. (Excepto elementos de ferretería metálicos) fuente Otras transferencias de recursos públicos municipio y 2.1.2.01.01.003.03.02.01.04 Compra de equipo Fuente Rec. Bce. Primera Infancia, del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa ubicada sede administrativa del Municipio de Ibagué (preguntar por oficinas administrativas). **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Expedición de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Institución Educativa. b) Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, c) Formato Único de Hoja de Vida, d) Fotocopia del documento de identidad e) RUT f) Certificado Cámara de Comercio g) Constancias de pagos por valor correspondiente a las estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% sobre el valor total del contrato o antes de IVA si lo hay, para legalizar el contrato y en cada pago que se le realice se descontara adicional a las retenciones normales y el impuesto del 2.5% tasa pro deporte y recreación establecida por el municipio de Ibagué. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en la ley 715 de 2001 el Manual de Contratación adoptado por la Institución.

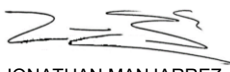
Para constancia se firma en Ibagué, el día catorce (14) del mes de julio de dos Mil veintiséis (2026).

FLORENCIO CRUZ VELEZ
Rector-Ordenador del Gasto

DISTRIBUIDORA MARCO T CIFUENTES SAS
NIT: 809.005.090
BLANCA NIDIA CIFUENTES
Representante Legal
CONTRATANTE

EDNA ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ
Supervisora

PROYECTO: ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ
PAGADORA



REVISÓ: JONATHAN MANJARREZ
ASESOR JURIDICO APOYO A LA GESTIÓN

ORIGINAL FIRMADO